

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C, 11 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0042-00 AUTO N.

VERBAL - RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

DTE: Paulo Antonio Montaña Vanegas Contra Importaciones y Distribuciones Carvajal Restrepo E.U., Arnulfo Carvajal y Leidy Yhaneth Restrepo Vasco.

Para poder decretar la medida cautelar pedida la parte actora, debe dar estricto cumplimiento al auto que dispuso que la misma se prestara por el 20% de sus pretensiones que incluye el valor del contrato cuya resolución se pide, así como el valor de los perjuicios estimados, es decir, debe ser equivalente a \$27,025,834=, y no a los \$8'220.000= por los cuales se constituyó.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ffeb9d78c535dff329822228a3bbfd2418fcb28d0f1b99336cdc9b95c9a799**
Documento generado en 12/02/2021 02:42:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**